ACTA Nº.7. SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019.

EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (LOTES 1, 2, 3 Y 4).

NÚM.: 2018/51932

TÍTULO: SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA:

- Lote 1: ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2027-0.0-0.0-GI)
- Lote 2: ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2262-0.0-0.0-GI)
- Lote 3: ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2245-0.0-0.0-GI)
- Lote 4: ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2028-0.0-0.0-GI)
- Lote 5: ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (CLAVE: 07-SE-2688-0.0-0.0-GI)
- Lote 6: ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1813-0.0-0.0-GI)

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la calle Pablo Picasso n.°6, de Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 13 de junio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de contratación designados por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 18 de febrero de 2019 que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Francisco Javier Moreno Alcuña, Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:
Cecilia Conradi Fernández. Representante del Gabinete Jurídico.
Isidora Martín Cuaresma. Representante de la Intervención Delegada.
Juan José Martín Rodríguez, Jefe del Servicio de Planificación. Dirección General de Infraestructuras.

SECRETARÍA:
Ana María Sánchez Briz. Asesora Técnica del Servicio de Contratación.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de contratación, iniciándose la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Mesa analiza la documentación presentada en plazo por las empresas EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (documentación previa a la adjudicación del LOTE 1), UTE ELAYCO, S.L.- ALVAC, S.A., (documentación previa a la adjudicación del LOTE 2), UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.- ASFALTOS JAÉN, S.L.U. (documentación previa a la adjudicación del LOTE 3) y UTE CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.- IMESAPI, S.A. (documentación previa a la adjudicación del LOTE 4) al haber sido identificadas como las mejores ofertas para la Administración en los citados lotes: Lote 1: ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2027-0.0-0.0-GI), Lote 2: ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2262-0.0-0.0-GI), Lote 3: ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2245-0.0-0.0-GI), Lote 4: ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2028-0.0-0.0-GI) respectivamente, según consta en los cuadros de puntuaciones finales de las proposiciones admitidas clasificadas por orden decreciente anexos al acta de la Mesa n°4 de 23 de mayo de 2019.

- En relación a la documentación previa a la adjudicación presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (LOTE 1), la Mesa acuerda requerir al licitador para que subsane los defectos u omisiones observados en relación a:

  - Certificación expedida por el órgano de dirección o representación, de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos, conforme al apartado 6 de la letra a del apartado 10.7. 2 del PCAP.

- En relación a la documentación previa a la adjudicación presentada por la UTE ELAYCO, S.L.- ALVAC, S.A. (LOTE 2), la Mesa acuerda requerir al licitador para que subsane los defectos u omisiones observados en relación a:

> - Las empresas han aportado un seguro de caución como garantía definitiva, pero no su depósito en cualquiera de las Cajas Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda, por lo que deben presentar el resguardo acreditativo de tal depósito, requisito subsanable con fundamento en el Informe núm. 8-2017, de 17 de octubre, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de Valencia, en el que se afirma que "*La omisión del depósito del aval prestado como garantía definitiva de una contratación o su justificación son defectos subsanables siempre que dicha garantía se hubiera constituido válidamente dentro del plazo y conforme a las normas básicas establecidas legal y reglamentariamente*." En el mismo sentido se pronuncia el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la resolución 1179/2015.

Conforme a la cláusula 10.3 del PCAP se concede un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación relativo a los lotes 1 y 2.

- En relación a la documentación previa a la adjudicación presentada por la UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.- ASFALTOS JAÉN, S.L.U. (LOTE 3), la Mesa comprueba que la documentación presentada es completa y cumple todos los requisitos exigidos, por lo que acuerda por unanimidad proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del lote 3 a la UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.- ASFALTOS JAÉN, S.L.U.

- En relación a la documentación previa a la adjudicación presentada por la UTE CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.- IMESAPI, S.A. (LOTE 4), la Mesa comprueba que la documentación presentada es completa y cumple todos los requisitos exigidos, por lo que acuerda por unanimidad proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del lote 4 a la UTE CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.- IMESAPI, S.A.

A la espera del resultado de la subsanación de la documentación de los lotes antes señalados, el Presidente de la Mesa da por finalizada la sesión.

En cumplimiento de lo establecido en la LCSP y normativa de aplicación, se extiende la presente acta, que firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital y que será publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo.: Francisco Javier Moreno Alcuña	Fdo.: Ana María Sánchez Briz